



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003096  
FOLIO TRÁMITE: 416,501

FECHA EXPEDICIÓN 29-abril-2020

NOMBRE: MENDOZA NUÑO LEOPOLDO  
UBICACIÓN: 3 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA Y PLANTAS DE HORNATO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 61

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:20 a	A: 04:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:20 a	A: 04:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:20 a	A: 04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:20 a	A: 04:00:20 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Leopoldo Mendoza*  
ACEPTO

MENDOZA NUÑO LEOPOLDO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el vaso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrón del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.